

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar un Obrador a la Empresa Constructora de la Ruta Nacional N° 8, dentro del emprendimiento denominado “Molino Blanco”.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo podrá compensar Tasas de Servicios Generales a favor del titular del predio donde se ubique el obrador, para favorecer su instalación en el Pardito.-

Artículo 3°: Asimismo queda el Departamento Ejecutivo autorizado a entregar en comodato a favor de la empresa constructora, la reserva fiscal ubicada en el emprendimiento mencionado en el artículo 1º, por el plazo que demande la obra proyectada, comprometiéndose la Empresa a restituirlo en iguales condiciones.-

Artículo 4°: De forma.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los veintisiete días del mes de Diciembre de dos mil seis.

Registrada Bajo el N° 118/06.